



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de DICIEMBRE de 2017.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 54 /2017**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012, la Resolución CCAMP N° 26/2012 y el Expte. N° 55/2016 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1903, se constituyó la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO (CCAMP) de la CA.B.A. a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto y que, asimismo, tiene intervención, entre otros asuntos, en la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la mencionada ley.

Que por Resolución CM N° 37/2012 el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA aprobó la estructura de la CCAMP, junto con las misiones y funciones de sus unidades organizativas.

Que entre las unidades organizativas previstas en la estructura de la CCAMP, se encuentra la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP, a la cual le fue conferida la misión de *“Asistir a la CCAMP... en la coordinación de la Oficina de Legales y en la gestión de todas las actividades inherentes a la modernización del Ministerio Público, de conformidad con las instrucciones que la CCAMP le imparta”*; atribuyéndosele a tales efectos las funciones mencionadas en el Anexo I de la Resolución CM N° 37/2012 antes citada.

Que la referida Oficina de Legales tiene entre sus funciones la de *“Entender en el control de legalidad de los actos e instrumentos de la CCAMP, cuando así corresponda por ley y cuando la propia Comisión se lo requiera, actuando como servicio jurídico permanente de la CCAMP”*, por lo que su intervención –de conformidad con lo normado en el artículo 7°, inciso d), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. (Decreto N° 1510/GCBA/1997)- resulta esencial para la actividad de la CCAMP y de sus Secretarías Generales.

Que la Dra. María Lorena CLIENTI, Responsable de la Oficina de Legales, ha solicitado ausentarse por razones particulares (artículo 62, inciso d), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público) durante los días 11 y 12 de diciembre de 2017 y hacer uso de su licencia ordinaria entre los días 13 de diciembre del corriente año y 12 de enero de 2018.

Que, en otro orden de ideas, ha de tenerse presente que la misma LPA C.A.B.A., en su artículo 3°, establece que los Ministros y demás funcionarios *“... podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos...”*.





**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Que, a ello cabe agregar que el artículo 1° de la citada ley, al fijar su ámbito de aplicación, dispone que *"Las disposiciones de esta ley se aplicarán a la Administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada y a los órganos legislativo y judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio de función administrativa"*.

Que, en virtud de todo ello, a fin de no entorpecer el funcionamiento de la CCAMP y de sus Secretarías Generales, resulta procedente encomendar a la Dra. Mirta VALLINA -quien presta servicios en la Oficina de Legales con el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1era. Instancia- el despacho de todos los asuntos de incumbencia e injerencia de la Oficina de Legales, mientras dure la licencia solicitada por su titular.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, el Decreto N° 1510/GCBA/1997 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/2012;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

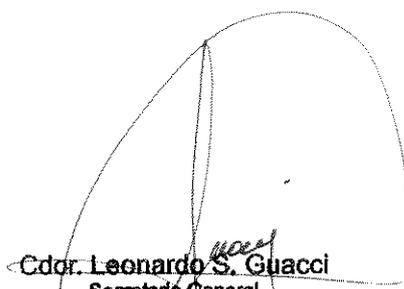
ARTÍCULO 1°.- Encomendar a la Dra. Mirta VALLINA el despacho de todos los asuntos de incumbencia e injerencia de la Oficina de Legales, a partir del 11 de diciembre de 2017 hasta el 12 de enero de 2018, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese a los titulares de la CCAMP, a través de la

*"2017 - Año de las Energías Renovables"*

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la FISCALÍA GENERAL, de la SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA de la DEFENSORÍA GENERAL y de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR; a la OGESE de la Jurisdicción N° 5; a la titular de la Oficina de Legales de la CCAMP y a la Dra. VALLINA; y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 54 /2017**



Cdr. Leonardo S. Guacci  
Secretario General  
Sec. Grol. de Gestión y Adm. Financiera  
Com. Conjunta de Adm. Mta. Pública C.A.B.A.